



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. (27) días del mes de septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 035-2023**

HORA INICIO: 09:30 A.M.

HORA FINAL: 10:10 A.M.

PROCESO VERBAL RADICADO 08001405300920210041800

PARTE DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

PARTE DEMANDADA: DEIIKO S.A.S

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P., compareció el apoderado de la parte demandante, el demandado y su apoderado

Dentro de la audiencia celebrada la parte demandante solicitó el Desistimiento del testimonio de la señora LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, petición que fue aceptada por el Despacho.

Cabe anotar que, no fue posible continuar con la audiencia por error en el aplicativo LIFESIZE, esto debido a que, por falta del fluido eléctrico presentado desde el día 21 de septiembre de 2023 en los edificios Centro Cívico, Lara Bonilla y Antiguo Telecom, se ha ocasionado intermitencia en el servicio de internet y los distintos aplicativos de utilizados por la Rama Judicial, por lo tanto se fijara nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el art. 373 C.G.P.

Constituido el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla en audiencia pública,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el Desistimiento solicitado por la demandante de la testigo LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

SEGUNDO: Fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo continuación de audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G del P. el día 17 de octubre de 2023 a las 09:30 A.M. la cual se llevara a cabo mediante la plataforma LIFESIZE, por lo brevemente expuesto.

TERCERO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae96c994689cafe21f74f1677f9a8a249a6dc02f26a6407c5c3c8f2b6259efe**

Documento generado en 27/09/2023 07:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>